

<u>Dpto 101</u> C. 23969. 1082501030 ✓ \$ 2,047,690	<u>Dpto 203</u> C. 23986. 1082501034 ✓ \$ 9,678,210	<u>Dpto 401</u> C. 23912 1082501032 ✓ \$ 1,229,010	<u>L.C. 001</u> 1082501001 ✓ \$ 8,127,805
<u>L.C. 02</u> 1082501002 ✓ \$ 1,748,740	<u>Bod. 02</u> 1082501029 ✓ \$ 7,085,100	<u>Est. 5</u> 1082501009 ✓ \$ 3,146,377	<u>Est. 6</u> 1082501010 ✓ \$ 3,149,102
<u>Est. 10</u> 1082501014 ✓ \$ 3,582,322	<u>Est. 12</u> 1082501016 ✓ \$ 3,582,322	<u>Est. 18</u> 1082501022 ✓ \$ 4,143,455	<u>Est. 19</u> 1082501023 ✓ \$ 3,806,897
<u>Est. 20</u> 1082501024 ✓ \$ 3,806,897	<u>Est. 21</u> 1082501025 ✓ \$ 3,806,897		



**NOTARIA NOVENA
DE PORTOVIEJO**

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

AUTORIZADO POR

ESCRITURA DE CONTRATO COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON NERY LOPEZ ALONZO, A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA ROSARIO ALCIVAR ALAVA; Y ÉSTA A SU VEZ CONSTITUYE HIPÓTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

CUANTIA COMPRAVENTA: USD \$ 424,860.54

CUANTIA HIPOTECA: INDETERMINADA.

2014	13	01	09	P03532
------	----	----	----	--------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de agosto del año dos mil catorce; ante mí, abogado LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, comparece y declara, por una parte, el señor MILTON NERY LOPEZ ALONZO, por su propio y personal derecho, de estado civil casado pero con Disolución de Sociedad Conyugal legalmente marginada en el Registro Civil correspondiente, ecuatoriano, mayor de edad, comerciante de profesión, con domicilio en la ciudad de Manta y de paso por esta ciudad de Portoviejo; por otra parte, la señora ANDREA ROSARIO ALCIVAR ALAVA, por su propio y personal derecho, de estado civil casada pero con Disolución de Sociedad Conyugal legalmente marginada en el Registro Civil correspondiente, ecuatoriana, mayor de edad, comerciante de profesión, con domicilio en la ciudad de Manta y de paso por esta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte, EL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representado por el señor WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO, en su calidad de GERENTE GENERAL, cuya personería se acredita con la copia del nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante; quien declara ser de estado civil casado, empresario, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. Todos los comparecientes, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad; idóneos; hábiles y capaces para contratar y

Leoner
de Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN PORTOVIJEJO

obligarse; a quienes de conocer en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe.- Bien instruido por mí, el Notario, del objeto, naturaleza, efectos y resultados de esta Escritura Pública de Contrato de Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna; me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente, dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración de este contrato, de una parte, el señor **MILTON NERY LOPEZ ALONZO**, de estado civil casado pero con Disolución de Sociedad Conyugal legalmente marginada en el Registro Civil correspondiente, ecuatoriano, mayor de edad, comerciante de profesión, con domicilio en la ciudad de Manta, a quien y para efectos de este contrato llamaremos simplemente "EL VENDEDOR", y de otra parte comparece la señora **ANDREA ROSARIO ALCIVAR ALAVA**, de estado civil casada pero con Disolución de Sociedad Conyugal legalmente marginada en el Registro Civil correspondiente, ecuatoriana, mayor de edad, comerciante de profesión, con domicilio en la ciudad de Manta, a quien para efectos de este contrato llamaremos simplemente "LA COMPRADORA". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Los Comparecientes, contrajeron matrimonio civil, mediante Matrimonio suscrito en el Registro Civil del cantón **FLAVIO ALFARO**, el siete de Abril del año mil novecientos setenta y nueve, contrato que se encuentra legalmente suscrito en el Tomo número uno, Pagina número trece, Acta número trece, del cual se adjunta copia certificada. b).- Posteriormente se disolvió la sociedad conyugal de los Comparecientes, Disolución realizada mediante Escritura de Disolución Conyugal celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, Acto escriturario celebrado el dieciséis de julio del año dos mil tres, marginada en el Acta de Matrimonio respectivo del Registro Civil del cantón Flavio Alfaro, con fecha veintinueve de Julio del dos mil tres; c).- Mediante Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada

De:
Ab. Leonor Villacres Condor
NOTARIO DEVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO